



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 076-2023-MPJ/CM

Jauja, 20 de setiembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Jauja, en Sesión Ordinaria N° 17, de fecha 19 de setiembre del 2023, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y demás normas complementarias;

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 17, de fecha 19 de setiembre del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, modificado por la **Ley N° 30305**, en concordancia con el **artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, establece que las "Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". "La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley"; y,

Que, conforme a los **artículos i y ii del Título Preliminar de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades** señala "los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; y,

Que, según el **inciso 5) del artículo 10° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**, establece como una de las atribuciones de los regidores "integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el Concejo Municipal"; y,

Que, según el **artículo 9° numeral 31 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**, señala lo siguiente: "El concejo Municipal está facultado para plantear los conflictos de competencia", y en su numeral 33 plantea "Fiscalizar la gestión de los funcionarios de la Municipalidad"; y,

Que, según el **artículo 4°, inciso 26° del Reglamento Interno de Concejo**, señala: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"; y,

Que, en estación de pedidos el Sr. alcalde Lic. Ángel Huamán Mucha solicita rectificar y adicionar al **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 066-2023-CM/MPJ**, de fecha 11 de agosto del 2023, donde **dice:** artículo 1° **AUTORIZAR** al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Jauja, la suscripción del Convenio con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), para la formulación del Expediente Técnico de Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Desagüe del distrito y Provincia de Jauja; autorizándole emitir y suscribir los documentos respectivos para su ejecución y cumplimiento, **debe decir:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Jauja, la suscripción del Convenio con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), para la formulación del Estudio de Pre Inversión y Expediente Técnico de Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Desagüe de los distritos de Yauyos, Sausa y Jauja de la Provincia de Jauja;

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. **Ángel Huamán**
ALCALDE
Gestión Edil 2023 - 2026

Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N

✉ mesadepartes@munijauja.gob.pe

☎ 939 548 076